



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 01 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2025 18:00:55 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000638-2025-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 152-2025-JPUSM-CSJCA-PJ, de fecha 28 de marzo de 2025<sup>1</sup>.

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** A través del oficio señalado en el visto, la magistrada Ana Mardely Pacheco Aguilar –jueza titular del Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel–, solicita a este despacho la **AUTORIZACION DE DESPLAZAMIENTO** para que conjuntamente con Ronald Mariñas Escalante –secretario judicial–, se trasladen para realizar la audiencia de juicio inmediato, según el siguiente detalle:

<b>Lugar</b>	: Establecimiento Penitenciario de Picsi.
<b>Distrito</b>	: Picsi.
<b>Provincia</b>	: Chiclayo.
<b>Departamento</b>	: Cajamarca.
<b>Fecha</b>	: Miércoles 16 de abril de 2025.
<b>Hora</b>	: 11:30 de la mañana.
<b>Acto procesal</b>	: Audiencia de juicio inmediato de Junior Miguel García Anacleto (reo en cárcel).
<b>Expediente N.º</b>	: 277-2023-44-0607-JR-PE-01.
<b>Delito</b>	: Omisión a la asistencia familiar.
<b>Referencia</b>	: Acta de registro de audiencia pública de juicio inmediato, de fecha 17 de marzo de 2025.

**SEGUNDO:** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, establece que:

Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte.

<sup>1</sup> Presentado por la magistrada solicitante ante este despacho el 31/03/2025.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y –para el presente caso en concreto– bajo los alcances que establece el numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>2</sup>; en consecuencia, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar –tal como se verifica del acta de registro de audiencia pública de juicio inmediato, de fecha 17 de marzo de 2025– y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia dentro expediente judicial indicado, corresponde otorgar la autorización respectiva.

**CUARTO:** Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada peticionaria que, con la finalidad de llevar a cabo de manera óptima la diligencia solicitada, deberá adoptar las correspondientes medidas de seguridad, tanto en beneficio del personal jurisdiccional, así como de las partes procesales; debiendo realizarlo con las garantías previas y necesarias, salvaguardando la integridad de los intervinientes (magistrada, secretario judicial y partes procesales).

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

### III. DECISIÓN:

**Artículo Primero:** **AUTORIZAR** el desplazamiento de la magistrada **Ana Mardely Pacheco Aguilar**, jueza titular del Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel, así como del secretario judicial **Ronald Mariñas Escalante**, para que se trasladen, el día **miércoles 16 de abril de 2025, a horas 11:30 de la mañana**, hacia el

<sup>2</sup> 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Establecimiento Penitenciario de Pisci, ubicado en el distrito de Pisci, provincia de Chiclayo, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar la **audiencia de juicio inmediato** de Junior Miguel García Anacleto (reo en cárcel), por estar dispuesto en el Expediente N° **277-2023-44-0607-JR-PE-01**.

**Artículo Segundo: RECOMENDAR** a la referida magistrada que en el acto procesal a realizar deberá adoptar las medidas preventivas de seguridad, ello con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal del Juzgado Penal Unipersonal de San Miguel y partes procesales que intervengan.

**Artículo Tercero: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, **magistrada y secretario judicial respectivamente**, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

